REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: ERIKA YURLEY AMAYA CALA.
DDO: SARA VALBUENA.
APDO: DR. JUAN CARLOS SERRANO GUITIERREZ
RDO: 2022-00184-00.

Socorro, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, la condena en costas y agencias en derecho, por lo cual, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por ERIKA YURLEY AMAYA CALA quien actúa a través de apoderado en contra de SARA VALBUENA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes

TERCERO: En caso tal de existir títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho, efectúese la devolución de los mismos a la parte demandada que los haya depositado.

CUARTO: Aceptase la renuncia al término de ejecutoria del presente auto, manifestada por la apoderada de la parte demandante.

QUINTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abd203bce37a40d527b7e6e49088d65fba4ca42133e70639c267d7aab21dafe**

Documento generado en 13/04/2023 12:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica